

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior de Cali  
Sala Unitaria  
Tutela  
Rad. No. 000-2023-00104-00 (955)

*Santiago de Cali, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)*

**1.- ADMÍTESE** la acción de tutela interpuesta por Libardo Dussan Monroy y Nancy Mendoza Arenas, en contra de la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional de Cali, por presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

**2.- REQUIÉRESE** a la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional de Cali a fin de que dentro del término de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia informe lo que estime pertinente sobre la violación que se reclama (Art. 19 Dec. 2591/91). Por Secretaría envíesele copia del escrito de tutela.

**3.- VINCÚLASE** al presente trámite a la sociedad Vivaldi S.A.S. en liquidación, a Itaú CorpBanca Colombia S.A. y a todos los intervinientes dentro del proceso de liquidación judicial de la sociedad Vivaldi S.A.S., para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos de la tutela dentro del término de dos (2) días. Para tal efecto, REQUIÉRESE al Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional de Cali, para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia notifique a todos los vinculados e intervinientes en el referido proceso (partes y apoderados) y remitan copia de ello.

**4.-** Ordenase la remisión de copia digital o electrónica de las piezas procesales pertinentes del proceso de liquidación judicial de la sociedad Vivaldi S.A.S., para revisar el trámite que se cuestiona. Oficiése para tal efecto a la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional de Cali, para que las envíe inmediatamente al siguiente correo electrónico: [sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

*Notifíquese por el medio más expedito posible.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE JARAMILLO VILLARREAL**  
Magistrado